

ORDENANZA MUNICIPAL N° 679/90

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con la Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia, para la construcción de un local comercial en el rubro kiosco y ampliación de la Parada N° 2, sito en Avenida Malvinas y 12 de Octubre, conforme al Proyecto presentado y que obra en el Expediente de Obra M-645/89.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a otorgar un canon de uso por un período de tres (3) años a partir de la habilitación comercial del local mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Una vez caducado el canon de uso establecido, el Ejecutivo Municipal otorgará la concesión del mismo mediante licitación pública, de acuerdo a las normas en vigencia.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 679 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/06/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 364 / 90.-